

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 032-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 21 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Memorando N° 040-2023-ALC/MDY-PASCO, de fecha 20 de febrero del 2023, del despacho de alcaldía; informe N° 336-2023-GM/GPE/MDY-PASCO, de la Gerencia de Planificación Estratégica, informe técnico N° 004-2023-MDY-GPE-UPPI, de fecha 20 de febrero del 2023, del Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Programa de Inversiones, sobre aprobación de la **Cartera de Inversiones para la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, el artículo 9 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado:

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 242-2018EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° - Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – numeral 5.1 establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 9°, numeral 9.3, ítems 4 establece que el Órgano Resolutivo – Alcaldé, tiene como funciones aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los sectores;

Que mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, CAPÍTULO II - FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL CICLO DE INVERSIÓN, Artículo 15. Sobre Priorización de la cartera de inversiones del PMI, inciso 15.1) Señala “La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI”. 15.2) Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión.

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

Que, el artículo 16. Sobre la Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI. Inciso 16.1) señala Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación. 16.2) El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente. 16.3) La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4) Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. 16.5) El PMI constituye el marco orientador de las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria anual de las inversiones.

Asimismo el inciso 13.7 del citado cuerpo normativo establece que “Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.”

Que, mediante informe N° 336-2023-GM/GPE/MDY-PASCO, DE FECHA 20 de febrero del 2023, de la Gerencia de Planificación Estratégica, en referencia al informe técnico N° 004-2023-MDY-GPE-UPPI, de fecha 20 de febrero del 2023, del Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Programa de Inversiones, en su calidad de OPMI, mediante el solicita la aprobación de la CARTERA DE INVERSIONES 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

Que, mediante Memorando N° 040-2023-ALC/MDY-PASCO, de fecha 20 de febrero del 2023, emitida por el despacho de alcaldía, solicita la emisión de acto resolutivo, sobre la aprobación de la CARTERA DE INVERSIONES 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20 numerales 6 y 20) y el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CARTERA DE INVERSIONES PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 -2026 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente resolución y su registro en el módulo de programación multianual de inversiones (MPMI) del banco de inversiones y demás plataformas digitales, Bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE